Adenda N° 1 al Contrato N° 04/2019

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**,con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con cédula de identidad civil Nº 1.137.105, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.098.114 y la Directora General Interina de la Dirección General de Administración y Finanzas, **ROCIO ELIZABETH MORALES BUENO**, con cédula de identidad N° 1.546.933, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma **NS CAFÉ**, con registro único del contribuyente (RUC) 4865447-7, domiciliada en Coronel Vicente Machuca casi avenida Laguna Grande, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO**, con cédula de identidad N° 4.865.447, en calidad de Propietaria, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar la presente **Adenda N° 1 al Contrato N° 04/2019 para la PROVISION DE SERVICIOS DE CAFETERÍA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

   Ampliar el plazo del Contrato Abierto N° 04/2019 relacionado a la Provisión de Servicios de Cafetería.

2. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

   La vigencia del contrato N° 04/2019, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022, autorizada por Resolución SEPRELAD N° 411 de fecha 28 de octubre de 2021.

3. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

   Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato y la Adenda N° 1, **EL PROVEEDOR** deberá entregar a **LA CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma de la presente Adenda, una extensión de la garantía de fiel cumplimiento, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, en forma de DECLARACIÓN JURADA, desde la fecha de la firma del presente hasta el 31 de enero de 2023.

4. **DISPOSICIONES FINALES DE LA ADENDA**

   EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, acuerdan que las demás clausulas y condiciones del Contrato N° 04/2019 suscripto entre LAS PARTES, en fecha 28 de octubre de 2019, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

NSCAFE
RUC: 4865447-7

LIC. ROCIO E. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 del mes octubre del año dos mil veintiuno.

NSCAFE
RUC: 4865447-7

NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR A.
Propietaria
NS CAFÉ

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

ROCIO E. MORALES BUENO
Directora General Interina de
Administración y Finanzas
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD